

SECRETARÍA DE SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

“HACER VISIBLE LO INVISIBLE”

Hacer visible lo invisible, este es el lema elegido por la Secretaría Regional de Salud laboral de CC.OO. de Castilla y León para la Campaña presentada a nivel regional el pasado 31 de enero en Salamanca, sobre el **RECONOCIMIENTO de las ENFERMEDADES PROFESIONALES**.

Esta campaña, que se desarrollará a lo largo del presente año, centra su objetivo en promover la identificación y declaración real de las enfermedades profesionales (EEPP).

¿Qué entendemos por “declaración real”? ¿Es que acaso hasta la fecha la declaración que se hacía de las EEPP, era una “declaración inreal”? y es que sin llegar a afirmarlo rotundamente, así es. El panorama actual es el que sigue:

Un estudio llevado a cabo por ISTAS (Instituto Técnico Sindical de Ambiente y Salud de CC.OO.), que ha seguido metodologías homologadas internacionalmente para confeccionar los resultados, fija en 16.115 los trabajadores fallecidos por patologías relacionadas con su profesión. Y a pesar de tan escalofriante cifra, las estadísticas nacionales para el año 2007 no reconocen ninguna muerte por enfermedad profesional. A mayor abundamiento, en las estadísticas oficiales únicamente se recogen 15.843 EEPP, lo que supone un subregistro del 82,65% y un descenso de un 27,7% respecto al 2006.



Cartel elegido por CC.OO. para hacer pública la campaña.

Resulta cuanto menos paradójico, que tras la entrada en vigor del nuevo Real Decreto sobre las EEPP, el pasado enero de 2007 -que entre otras modificaciones ha actualizado considerablemente el listado de enfermedades profesionales- las estadísticas oficiales siguen indicando un descenso

paulatino en la notificación de las mismas, en lugar del lógico aumento que desde CC.OO. esperábamos.

El estudio detallado de los datos de nuestra Comunidad, muestra idéntica tendencia: cero muertes por EEPP, y un registro total de 647 EEPP, ¡todas ellas declaradas como leves!. Estas cifras suponen un descenso de un 53,69% respecto al año anterior. Datos todos ellos, cuanto menos, sospechosos.

Las estimaciones más realistas que desde Comisiones Obreras hacemos para Castilla y León y el año 2007, establecen en 765 los trabajadores fallecidos a causa de una enfermedad relacionada con el trabajo, frente a las 0 recogidas en las estadísticas oficiales. Estimamos la cifra total de EEPP, en 3.729, que contrasta igualmente con las únicamente 647 que arrojan las fuentes oficiales.

Lamentablemente, no se está produciendo realmente un descenso en el número de enfermedades profesionales. La explicación a la disparidad de las cifras que anteriormente relacionábamos obedece, sin duda, al sujeto responsable en última instancia de la notificación de las EEPP. Así, desde que las Mutuas de Accidentes son las responsables de la declaración, las notificaciones de las EEPP, se han reducido, hasta un cincuenta por ciento en algunos casos, como ocurre en Castilla y León.

Las Mutuas de Accidentes eluden sus obligaciones de identificación, declaración y tratamiento de las Enfermedades Profesionales por motivaciones puramente económicas. Se trata básicamente de no asumir su atención, que en forma de incapacidades y responsabilidades por muerte y supervivencia, devengarían un importante caudal económico que tratan de evitar.

En segundo lugar, tampoco el Sistema Público de Salud ha desarrollado las funciones que el nuevo Real Decreto le adjudica, en su tarea de promover y controlar el reconocimiento de las enfermedades profesionales.

Tampoco podemos ocultar un hecho preocupante que colabora en la situación que ahora denunciamos; entre los trabajadores existe un gran desconocimiento de lo conculiente a las enfermedades relacionadas con el trabajo. Esta falta de información, facilita la derivación hacia el Sistema Público de Salud de afecciones relacionadas con el trabajo,

para su tratamiento como problemas de salud común.

La denuncia que formulamos sobre la infra-declaración de las EEPP, se apoya en hechos ciertos. Así, en septiembre de 2007 la Secretaría de Estado de la Seguridad Social procedió a tomar la primera medida correctora, mediante una Resolución en la que se establece que las Mutuas deberán remitir inmediatamente cada uno de los expedientes que tramiten en los que se rechace la prestación por incapacidad temporal derivada de Enfermedad Profesional, para su revisión por la Dirección Provincial del INSS. En sólo seis meses, el INSS rechazó el 40% de los partes tramitados por estas entidades como enfermedades comunes, al constatar su origen laboral.



Momento en el que el Secretario Regional de Salud Laboral, Mariano Sanz, presentaba la campaña.

Por esta razón surge la campaña HACER VISIBLE LO INVISIBLE, con el ánimo de informar a representantes sindicales y demás trabajadores de la importancia que tiene el reconocimiento y declaración de las EEPP.

Pretendemos que la campaña llegue a un gran número de centros de trabajo ubicados en Castilla y León, aportando diverso material didáctico consistente en carteles, dipticos, y un Manual en el que se recogen y explican los conceptos básicos sobre las enfermedades relacionadas con el trabajo, a base de sencillas preguntas y respuestas que explican los pasos a seguir para reivindicar los derechos en todo lo relacionado con las enfermedades profesionales.

En definitiva, desde CC.OO. pretendemos que las trabajadoras y trabajadores sepan afrontar con las debidas garantías aquellas situaciones en las que se vean involucrados en un determinado proceso patológico que pueda ser calificado como enfermedad profesional.

Noticias Breves

El sindicato CC.OO. de Palencia ha llevado a cabo una investigación a raíz de los graves problemas de salud que presentan varios trabajadores, especialmente las mujeres, que reparan las palas de aerogeneradores en el parque eólico Angostillos. Al parecer los problemas de salud podrían estar relacionados con la manipulación de sustancias químicas peligrosas que han podido ser manipuladas por los trabajadores.

CC.OO. ha estado en la presentación de la campaña “NO JUEGUES CON TU VIDA”. El Secretario de Salud Laboral de CC.OO. Castilla y León, Mariano Sanz Lubeiro, participó en la presentación de la campaña, una iniciativa enmarcada dentro del Diálogo Social, que trata de prevenir los riesgos laborales a través de la información y la formación a los ciudadanos castellano leoneses.

Con motivo de la celebración de la II Reunión Nacional de Prevención y Tratamiento de las Drogodependencias en el Ámbito Laboral, organizado por el Plan Nacional sobre Drogas el pasado mes. Se presentó la Experiencia de Intervención en materia de drogodependencias del Ayuntamiento de Burgos en la que colabora estrechamente CC.OO. de Castilla y León y por la que ha sido galardonada.

Un estudio revela que el asma atribuible al lugar de trabajo representa entre el 10% y el 25% de los casos totales entre la población. La investigación confirma que el Personal de limpieza, enfermeras, agricultores y trabajadores de diversos sectores industriales son algunos de los colectivos profesionales afectados más frecuentemente por esta causa.

Las nuevas formas de organización del trabajo generan nuevas formas de ansiedad y nuevos riesgos laborales. Un panel de 79 expertos de la UE, EE UU y OIT, concluye que los principales agentes infecciosos no son ahora ni virus ni bacterias, sino la precariedad de los contratos, las elevadas demandas emocionales, el equilibrio insatisfactorio entre vida laboral y personal, las cargas de trabajo desmesuradas y las presiones asociadas a ellas.

El número de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social se incrementará en 200 durante 2008.

El Ministerio de Sanidad sondeará por primera vez el consumo de alcohol y drogas en el ámbito laboral. De este modo, la Encuesta Nacional sobre el Consumo de Drogas, ofrecerá este año resultados sobre estas adicciones en el mundo del trabajo.

www.castillayleon.ccoo.es

EL ASESOR RESPONDE

¿Qué es un recurso preventivo?

El recurso preventivo (RP) consiste en la presencia en el “tajo”, en aquellos momentos de especial riesgo, de un trabajador con conocimientos suficientes en prevención de riesgos laborales, que vele por la seguridad de sus compañeros durante la realización de determinados trabajos.

¿Quién puede ser RP, y qué requisitos tiene que cumplir?

El RP puede ser uno o varios trabajadores de la empresa con conocimientos, cualificación y experiencia en determinadas actividades y procesos peligrosos y que cuenten con formación preventiva de al menos un Curso básico de prevención, con una duración mínima de 50 horas.

Sin embargo, también puede nombrarse RP a uno o varios miembros del Servicio de Prevención propio de la empresa o del Servicio de Prevención Ajeno contratado por la empresa.

El RP, deberá haber firmado un documento por el cual acepta el nombramiento como tal para esa obra o centro. Por otro lado su nombramiento deberá quedar registrado, e indicado dentro del plan de prevención de la empresa, en aquellos casos en los que es necesaria su presencia, debiendo estar esta persona en el Centro de trabajo mientras dure la situación que determinó su presencia.

¿Cuándo es necesario un RP?

En el artículo 32 bis de la Ley 54/2003 de

reforma del marco normativo de prevención de riesgos laborales se establecen tres supuestos en los que es necesaria su presencia:

1º. Cuando los riesgos de un proceso o actividad se puedan ver agravados o modificados por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollen sucesiva o simultáneamente.



El sector de la construcción es uno de los sectores donde es más necesario el recurso preventivo.

2º. Cuando se realicen actividades que conlleven riesgos especiales como son:

- Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura
- Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento
- Trabajo con máquinas antiguas carentes de declaración CE de conformidad
- Trabajos en espacios confinados
- Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión

→ Los trabajos indicados en el Anexo II del RD 1627/97 de obras de construcción.

3º. Cuando lo requiera la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a causa de las circunstancias de las condiciones de trabajo detectadas. En este sentido existe un criterio de la Inspección de Trabajo, de finales del 2004: (CT 39/2004), en el cual indica cuando esa presencia del recurso es obligatoria, independientemente de que se tomen otro tipo de medidas de coordinación.

¿Y si el empresario cae en la tentación de “lavarse las manos”, ante lo que pueda suceder, ya que está el RP para evitarlo?

En cuanto a la posibilidad de que el empresario se “Lave las manos”, es del todo imposible, ya que el empresario siempre es el responsable final de lo que pueda ocurrir en el lugar de trabajo.

Es decir, puede delegar la labor preventiva en un trabajador o en un técnico del Servicio de prevención, pero como responsable está obligado a comprobar y hacer un seguimiento de que todo se está realizando correctamente. Por lo que el trabajador designado como RP, desde el punto de vista administrativo no tendría ninguna responsabilidad. Cuestión diferente es la responsabilidad civil y penal, ya que si los siniestros suceden por una dejación voluntaria y manifiesta de sus funciones de vigilancia, o por no haber comunicado al empresario los riesgos detectados, entonces sí estaríamos ante las citadas responsabilidades.

Sí, pero No...

♦ Accidentes por sectores y grado de gravedad

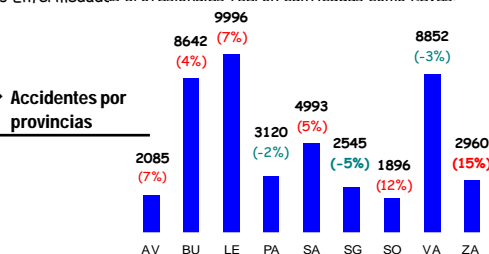
	ACCIDENTES DE TRABAJO						EE.PP.*	
	Leves		Graves		Mortales		Leves	
	2007	Var.% 07/06	2007	Var.% 07/06	2007	Var.% 07/06	2007	Var.% 07/06
Agrario	1942	2.1	78	0.0	6	-33.3	20	-10
Industria	14.776	3.9	110	-6.7	9	-47	360	-51.81
Construcción	12.251	2.5	114	-16.1	24	41.1	64	-65.96
Servicios	15.661	4.4	101	-22.3	17	-15	203	-53.33
Total	44.630	3.6	403	-12.7	56	-11.1	647	-53.79
In Itinere	3034	1.9	61	3.3	15	-34.7		
TOTAL	47.934	3.5	464	-10.9	71	-17.4		

* En 2007 todas las Enfermedades profesionales fueron calificadas como Leves

♦ Accidentes por cada 1000 trabajadores

	Índice Incidencia	
	2007	Var.% 07/06
AV	3.48	-3.6
BU	5.06	-6.99
LE	5.45	-3.37
PA	4.50	-11.94
SA	3.76	-6.47
SG	3.60	-21.05
SO	4.64	3.34
VA	3.74	-13.82
ZA	4.52	4.39

♦ Accidentes por provincias



Acc. Mortales	4	9	9	3	3	4	5	13	6
%Variación 07/06	2	2	-8	0	-6	-6	2	3	4

*(Entre paréntesis, Variación % 07/06)

LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

El Juzgado número 2 de Valladolid ha fallado sentencia a favor de una funcionaria perteneciente a la Consejería de Agricultura de Castilla y León.

Se ha probado que la trabajadora ha estado sometida desde el año 1996 a continuas humillaciones, burlas, insultos, asignación de tareas innecesarias e imposibles de cumplir y continuas amenazas. El hostigamiento psicológico al que ha estado expuesta la trabajadora ha derivado en un cuadro ansioso depresivo con trastorno adaptativo. La sentencia condena a la Junta a pagar una indemnización por daños morales, y a reasignarle las funciones que le fueron arrebatadas a partir del día 28 de enero del 2005 y a adoptar medidas que garanticen el cese del acoso.

REAL DECRETO 1755/2007, de 28 de diciembre, de prevención de riesgos laborales del personal militar de las Fuerzas Armadas y de la organización de los servicios de prevención del Ministerio de Defensa.

Este R.D. fija que en todos los centros se elaborarán planes de prevención partiendo de las evaluaciones de riesgos existentes y realizando una planificación de las actuaciones a

realizar para prevenirlos.

Se prevén, además, medidas especiales de protección a la maternidad y de protección al personal con insuficiencia de condiciones psicofísicas.

(BOE nº16, 18/01/08) [Descarga](#)

Publicada la Norma UNE-EN 1005-5:2007: Seguridad de las máquinas. Comportamiento físico del ser humano. Parte 5: Evaluación del riesgo por manipulación repetitiva de alta frecuencia.

El Artículo 5 del Reglamento de los Servicios de Prevención, establece que cuando la evaluación exija la realización de mediciones, análisis o ensayos, y la normativa no indique o concrete los métodos que deben emplearse, se podrán utilizar, si existen, los métodos o criterios recogidos en: Normas UNE, Guías del INSHT, Normas internacionales y en ausencia de los anteriores, guías de otras entidades de reconocido prestigio en la materia.

Por estos motivos, queda establecido que la metodología para evaluar el riesgo por trabajo repetitivo debe de ser el método OCRA, que permite evaluar cuantitativamente el riesgo de trastornos musculoesqueléticos.

(BOE nº10, 11/01/08) [Descarga](#)

EL APUNTE:

CC.OO. principal fuerza Sindical de Castilla y León.

Comisiones Obreras ha obtenido en las elecciones sindicales, desde enero de 2004 hasta diciembre de 2007, un total de 7.105 delegados y delegadas en Castilla y León (1.000 delegados más que en el anterior proceso). La Comisión Ejecutiva ha querido felicitar a todos los sindicalistas de CC.OO. por esta victoria. También han agradecido a todos los trabajadores y trabajadoras su apoyo a nuestras candidaturas. El resultado nos confirma en el trabajo realizado y nos compromete a seguir reforzando la atención que ya prestamos a nuestros afiliados y afiliadas, así como el apoyo incondicional a nuestros delegados y delegadas, un total de 7105 en nuestra Comunidad.

PUBLICACIONES

Recopilación normativa de salud laboral. Volumen II.

En el número anterior os presentábamos el Volumen I de la Recopilación de normativa de salud laboral que ha tenido y tiene mayor relevancia en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. Detallamos a continuación el contenido del segundo Volumen en el que se recogen:

- Real Decreto sobre Señalización de Seguridad.
- Real Decreto de Lugares de Trabajo.
- Real Decreto sobre exposición a Agentes Biológicos.
- Real Decreto sobre exposición a Agentes Cancerígenos.
- Real Decreto de Equipos de Protección Individual.
- Real Decreto de utilización Equipos de Trabajo.
- Real Decreto de Actividades Mineras.
- Real decreto sobre las Obras de Construcción.



Si quieres descargarlas:

[VOLUMEN I](#) [VOLUMEN II](#)

NO SE TRATA SÓLO DE NÚMEROS...

El año pasado se produjeron en Castilla y León 48.469 accidentes, de los cuales 45.089 tuvieron lugar en el puesto de trabajo y 3.380 en el camino.

Por grado de gravedad

Los leves subieron un 3,53%, sin embargo ha habido un descenso tanto de los graves como de los mortales de un 10,94% y un 17,44% respectivamente.

Por sectores

El sector servicios fue el que más accidentes registró 15.779, seguido del de industria con 14.895.

Los muertos.

En este capítulo el sector que peor ha salido parado es la construcción con 24 muertos, un 41,1 % más respecto al año anterior. El sector agrario sin embargo fue el que menos muertes registró con 6.

Por provincias

Valladolid es la que más accidentes mortales ha registrado, con 13 muertos, las menos desafortunadas fueron Ávila y Zamora con 3 accidentes mortales cada una.

En cuanto a accidentes totales, la que más accidentes tubo fue León con 9.996, siendo Soria la que mejor ha salido parada con 1.896.

En términos relativos, (Número de trabajadores accidentados por cada 1000 trabajadores expuestos), la provincia que más accidentes ha registrado sigue siendo León, y la menos desafortunada Ávila.

La Agenda:

Encuentro de salud laboral para Delegados de Prevención.

Dirigido principalmente a delegados de prevención que han sido elegidos por primera vez. El objetivo de esta jornada es promover la participación activa de nuestros representantes sindicales en materia preventiva dentro de sus empresas.

Fecha de celebración: 15 de febrero

Organiza: Secretaría de Salud Laboral de CC.OO.

Lugar: Palencia

(Salón de actos de la Unión Sindical de CC.OO. de Palencia)

Políticas de Género en el Trabajo

Este encuentro tiene por objeto realizar un intenso trabajo de análisis, valoración y evaluación de los objetivos, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, recogidos en el Plan de Acción aprobado en el último Congreso Confederado. Siendo uno de los temas a tratar: la Dimensión de género en la Salud Laboral

Fecha de celebración: 6 y 7 de febrero

Organiza: Secretaría Confederada de la Mujer de CC.OO.

Lugar: Madrid

Prevención del estrés laboral.

Los riesgos psicosociales hasta ahora no se han tenido en cuenta en los planes de prevención, habiendo bastante desconocimiento por parte de los trabajadores en este sentido. Desde FOREM se ha organizado este curso con contenidos muy útiles para poder afrontar estos "nuevos riesgos emergentes" como es el estrés.

Curso: 30 horas.

Fecha de inicio: 12 de febrero

Organiza: FOREM CYL

de Ávila

Lugar: Ávila

Visítanos en:

www.castillayleon.ccoo.es
y
www.foremcyl.es

Por tú seguridad
cuenta con nosotros

Y recuerda:

Si quieres aportar alguna opinión o sugerencia envíanos un correo a: boiccoot@cleon.ccoo.es